



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería (P) hace constar que en Montería, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 222-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 4 12 04W de la Urbanización El Portal de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0109**, expedida a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), por **MAURICIO ERNESTO BRAVO JAYK**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.749.752**, actuando en calidad de apoderado de **MIGUELINA DEL CARMEN RAMOS FERIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.929.139**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MAURICIO ERNESTO BRAVO JAYK**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MAURICIO ERNESTO BRAVO JAYK**.

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (P)